

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0019888 – SDQS No. 6088632025.

A los 26 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0019888 – SDQS No. 6088632025.
Número del radicado de salida	2025BAEE0018034
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

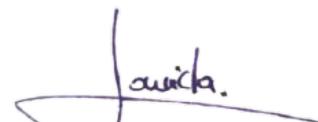
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0018034.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 2 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 26 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0018034

Documento:
436418

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0019888 – SDQS No. 6088632025.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Camila Agüillón - Contratista SAF
Revisó: Tirza Guerrero - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

□

Bogotá D.C, noviembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0019888 – SDQS No. 6088632025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANA INFORMA QUE, HACE APROXIMADAMENTE SEIS MESES, HA EVIDENCIADO QUE UNAS PERSONAS TIENEN A UN CANINO EN MALAS CONDICIONES. EL CANINO PRESENTA UN PROLAPSO ANAL. LA REPORTANTE INDICA QUE HA INTENTADO HABLAR CON LOS DUEÑOS PARA QUE LE BRINDEN ATENCION VETERINARIA, PERO ELLOS HACEN CASO OMISO Y SOLO LE APLICAN UN SPRAY MORADO. EL CANINO SE LA PASA LAMIENDOSE Y PERMANECE EN LA CALLE, EXPUESTO A DIVERSOS PELIGROS. LA CIUDADANA MANIFIESTA QUE DESEA REALIZAR EL REPORTE SIN QUE LOS DUEÑOS SE ENTEREN, YA QUE NO QUIERE TENER INCONVENIENTES. ASIMISMO, INDICA QUE EL CANINO NECESITA ATENCION URGENTE POR PARTE DE UN VETERINARIO (...).” Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que se realizó una (1) visita de verificación en la Carrera 90 No. 85 A – 04 piso referenciado en su petición, barrio Quiriguá Oriental, localidad de Engativá, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
10 de noviembre de 2025	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar desfavorable para un (1) canino.	<p>La visita arrojó un concepto desfavorable para un (1) canino, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar del canino reportado.</p> <p>Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 46^a de la Ley 84 de 1989, modificado por el artículo 1º de la ley 2455 de 2025 y en consideración al concepto desfavorable, la Policía Metropolitana de Bogotá efectuó la aprehensión material preventiva del canino, el cual fue entregado en custodia del IDPYBA para brindarle el cuidado y la atención complementaria que requiera.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

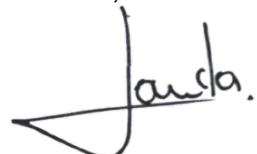
Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, cuando así corresponda, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Ahora bien, es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSe 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Camila Aguillón - Contratista SAF *Camila Aguillón*
Revisó: Tirza Guerrero - Contratista SAF *Tirza Guerrero*